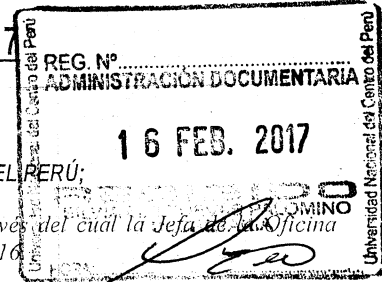


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1580-CU-2017



Huancayo, 13 FEB 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0068-2017-OGPLAN de fecha 23 de enero de 2017 a través del cual la Jefa de la Oficina General de Planificación, solicita corrección de la Resolución N° 1418-CU-2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1418-CU-2016 por acuerdo de Consejo Universitario del 13 de diciembre de 2016 se aprobó en vía de regularización la adquisición directa de los requerimientos especificados en el Proyecto Caracterización molecular de la variabilidad genética de Hemileia Vastatrix Berk que causa Roya en Café en la Selva Central del Perú; resolución que fue emitida en mérito al Oficio N° 0360-2016-VRI-UNCP mediante el cual la Vicerrectora de Investigación manifiesta que en vista de no haberse ejecutado la adquisición de equipos, instrumentos y reactivos de los Proyectos de Investigación, incluso alguno de ellos con retraso de más de tres años, y siendo factible su adquisición directa facultado en la Ley de Contrataciones del Estado Art. 85°, numeral 9: (contrataciones de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico) – "pueden contratarse directamente bienes, servicios en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propio, que por ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta"; por lo que en mérito a la norma establecida, solicita la aprobación de la regularización de adquisición directa de requerimientos especificados en los proyectos mencionados, a fin de viabilizar la investigación en la UNCP y su ejecución en el presente año;

Que, a través del Informe N° 018-2017-OPRES/UNCP la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto informa que de acuerdo a la Ley N° 30225 el Órgano encargado de Contrataciones – OEC, es el responsable de las adquisiciones de bienes y servicios; y en el Artículo 86° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vías de regularización a excepción de la causal de situación de emergencia; por lo que sugiere que se cumpla la Ley y los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios;

Que, con el documento de la referencia la Jefa de la Oficina General de Planificación por lo expuesto en el párrafo precedente manifiesta que se debe modificar la Resolución N° 1418-CU-2016;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR en vía de regularización el primer resolutivo de la Resolución N° 1418-CU-2016; debiendo quedar como sigue:

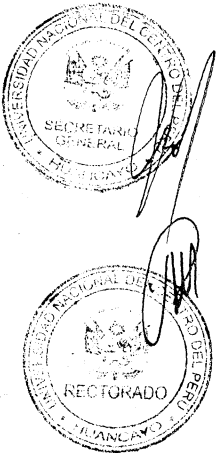
DICE:

1° APROBAR en vía de regularización la adquisición directa de los requerimientos especificados del siguiente proyecto, para su ejecución:

N°	PROYECTO	FINANCIAMIENTO
1	Caracterización molecular de la variabilidad genética de Hemileia Vastatrix Berk que causa Roya en Café en la Selva Central del Perú.	Ejecución con fondos provenientes de canon, sobre canon y regalías mineras

DEBE DECIR:

1° Aprobar la ejecución del Proyecto Caracterización molecular de la variabilidad genética de Hemileia Vastatrix Berk que causa Roya en Café en la Selva Central del Perú., con cargo a los fondos provenientes de canon, sobre canon y regalías mineras.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1580-CU-2017

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 1418-CU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR